



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 302 -2024-MPM/A

Moyobamba, 20 SEP. 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 047-2024-MPM-GDS-PC, de fecha 28 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° numeral 5) de la Ley 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 7° de la norma en mención, indica que son Órganos de Coordinación: 1. El Concejo de Coordinación Local Provincial; 2. El Concejo de Coordinación Local Distrital; 3. La Junta de delegados Vecinales; pudiendo establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales;

Que, del artículo 98° al 105° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Provincial y Distrital, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades provinciales y distritales respectivamente y los representantes de la Sociedad Civil; señalando que las mismas estarán integradas; en el caso de las municipalidades provinciales por el Alcalde Provincial, los Regidores provinciales, los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción y por los representantes de las organizaciones sociales de bases, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 553-MPM, de fecha 17 de noviembre de 2023, se APRUEBA el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) Moyobamba; con la finalidad de reglamentar, regular los mecanismos y procedimientos, a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil, participan y eligen democráticamente a sus representantes, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 302-2024-MPM/A



Que, el artículo 18 del Reglamento, establece que el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de Moyobamba, constituye un mecanismo democrático que permitirá la participación de la sociedad civil dentro de los alcances de la Ley N° 27972-, ley Orgánica de Municipalidades así como sus modificatorias y se desarrollara con la Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) pudiendo contarse con la observación de otras instituciones;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPM/A, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba CONVOCAR a Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Moyobamba, conforme al cronograma anexado al Decreto; asimismo se designa al Comité Electoral, según el siguiente detalle: Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Presidente, el Jefe de Área de Participación Ciudadana como Secretario, y el Especialista de Planeamiento Estratégico y Estadística como Miembro;



Que, con Decreto de Alcaldía N° 011-2023-MPM/A, de fecha 14 de diciembre de 2023, se rectificó el artículo primero y el artículo quinto del Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPM/A; posteriormente mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MPM/A, de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba Actualizar el Cronograma de las fechas programadas para Convocar a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Moyobamba aprobado mediante el artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPM/A, de fecha 01 de diciembre de 2023;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MPM/A; de fecha 13 de febrero de 2024, se decreta MODIFICAR el Cronograma de las fechas programadas para CONVOCAR a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Moyobamba, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPM/A, de fecha 01 de diciembre de 2023 y actualizado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MPM/A, de fecha 19 de enero de 2024, conforme al Cronograma anexado al Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2024-MPM/GDS/PC, de fecha 28 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, pone de conocimiento que con fecha 08 de marzo de 2024, se realizó el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Moyobamba, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades contenida en el Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MPM-A, obteniéndose el siguiente resultado:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	DNI
Titular	Mikol Andy Araujo Huancas	Presidente de la Asociación Vecinal Ecologista San Francisco-Barrio LLuyllucucha	76155089
Titular	Wilson Reátegui Ynuma	Presidente de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de Huastilla	00816855
Titular	Mercedes Silva Díaz	Presidenta de la Asociación Pro Vivienda los Jardines-Moyobamba	18215741



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 302-2024-MPM/A



Titular	Jorge Rafael Silva Díaz	Presidente de la Asociación de Turismo Punta de Fachin	00805567
Titular	Rosa Flor Vilchez Núñez	Presidenta del Comité de Vaso de Leche - Azungue.	48374711
Titular	Esteban Bustamante Silva	Agente Municipal del Caserío Marona	27843001
Titular	Sonia Tello Bocanegra	Presidenta del Comité de Gestión -Marona	48410515
Accesitario	Álvaro Rengifo Alava	Presidente del Club Social Unión Calvario - Punta de Doñe	41375480



Que, mediante proveído la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el expediente administrativo indicando que *"el reconocimiento de los representantes de la Sociedad Civil se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al Art. 36 del Reglamento del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba"*;



Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don *Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal"*;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, y con las visaciones de los órganos competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial –CCLP de Moyobamba, con **EFICACIA ANTICIPADA del 11 de marzo de 2024**, por un periodo de dos (02) años, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	DNI
Titular	Mikol Andy Araujo Huancas	Presidente de la Asociación Vecinal Ecologista San Francisco-Barrio LLuyllucucha	76155089



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 302 -2024-MPM/A



Titular	Wilson Reátegui Ynuma	Presidente de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de Huastilla	00816855
Titular	Mercedes Silva Díaz	Presidenta de la Asociación Pro Vivienda los Jardines-Moyobamba	18215741
Titular	Jorge Rafael Silva Díaz	Presidente de la Asociación de Turismo Punta de Fachin	00805567
Titular	Rosa Flor Vilchez Núñez	Presidenta del Comité de Vaso de Leche - Azungue.	48374711
Titular	Esteban Bustamante Silva	Agente Municipal del Caserío Marona	27843001
Titular	Sonia Tello Bocanegra	Presidenta del Comité de Gestión -Marona	48410515
Accesitario	Álvaro Rengifo Alava	Presidente del Club Social Unión Calvario -Punta de Doña	41375480

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social NOTIFICAR con la presente Resolución a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de Moyobamba, señalado en el artículo anterior, así como la entrega de las Credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social, y demás áreas involucradas, para conocimiento y cumplimiento conforme a ley, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE